



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM.3 DE PALMA DE MALLORCA

20855

Execució de Títols Judicials 232/2010

D/D^a PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000232 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a MANUEL ZURITA FELIU DE CABRERA contra la empresa ITEM CONSULTORES & ASESORES SL, ITEM CONSULTORS INTEGRALS SL , ITEM SALUD LABORAL SL , IPL ITEM PREVENCION DE RIESGOS LABORALES SL , sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Designar como perito tasador a **l perito de bienes muebles adscrito a la Administración de Justicia**, para que proceda a la valoración de los bienes embargados en este procedimiento.
- Notificarle la designación a los efectos de aceptación del cargo, que deberá efectuar en el día siguiente hábil, de no concurrir causa de abstención que lo impida.
- Notificar el nombramiento a las partes o terceros que tengan derechos sobre los bienes a tasar a fin de que, dentro del segundo día, puedan designar otros por su parte, con la prevención de que, si no lo hicieran, se les tendrá por conformes.

Visto que obra una orden de precinto anterior de la TGSS reemítase oficio para que informe **sobre la subsistencia del crédito** adeudado por la misma en virtud de expediente 0700255751 de fecha 24 de enero de dos mil ocho, así como, en su caso, del importe del mismo, a fin de proceder a poner a su disposición el vehículo precintado si el mismo sigue vigente o el importe del crédito excede previsiblemente de lo que se pueda obtener por la subasta del vehículo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ITEM CONSULTORES & ASESORES SL, ITEM CONSULTORS INTEGRALS SL , ITEM SALUD LABORAL SL , IPL ITEM PREVENCION DE RIESGOS LABORALES SL , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a dieciocho de Octubre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

